

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE:2019-6664** *Acuerdo 2938/2019 del Pleno de la Alcaldía sobre asignación de dedicaciones parciales y exclusivas del equipo de gobierno. Expediente SEC/130/2019.*

Con fecha 12 de julio de 2019 el Sr Alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 2938 /2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: RESOLUCIÓN SOBRE ASIGNACIÓN DE DEDICACIONES PARCIALES Y EXCLUSIVAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Visto que con fecha 11 de julio de 2019, el Pleno municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución que se indica:

- a) Alcaldía Presidencia: 51.954,00 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.
- b) Cinco Concejalías delegadas: 39.177,89 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades.

Segundo. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución de 26.118,59 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades:

- a) Dos Concejalías delegadas.
- b) Portavoz del grupo político Partido Popular o Concejal designado por este grupo.
- c) Portavoz del grupo político Unidas Podemos o Concejal designado por este grupo.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a dos tercios de la jornada ordinaria (66,666%).

Tercero. Aprobar la relación de cargos que se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, correspondiendo a cada uno de ellos la retribución de 13.059,30 € brutos anuales, a percibir en 14 mensualidades:

- a) Dos concejales designados por el grupo político Partido Regionalista de Cantabria (PRC).
- b) Dos concejales designados por el grupo político Castro-Verde.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones previstas en este apartado la correspondiente a un tercio de la jornada ordinaria (33,333%).

Cuarto. Las cantidades señaladas en los apartados anteriores se revisarán en igual cuantía que la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios públicos, en lo que a sus retribuciones básicas se refiere.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

Los efectos económicos de los acuerdos precedentes se aplicarán desde el día siguiente a su aprobación.

El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda por la Seguridad Social y efectuará las oportunas retenciones y liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto. Se establece el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados municipales de los que forman parte los miembros de la Corporación, siempre y cuando no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

- a) Por asistencia a Pleno Municipal: 95,00 €.
- b) Por asistencia a Junta de Gobierno Local: 80,00 €.
- c) Por asistencia a órganos colegiados de gobierno de organismos autónomos locales: 80,00 €.
- d) Por asistencia a comisiones informativas, Consejo de Juntas Vecinales, Mesa de Contratación, Mesa General de Negociación, Comité de Seguridad y Salud, Junta de Portavoces y órganos equivalentes: 66,00 €.

Sexto.- Todos los miembros de la Corporación, incluso los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos de desplazamiento y de manutención que efectúen por razón de su cargo; se aplicará lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, clasificando a estos efectos a los miembros de la Corporación dentro del Grupo 2 del Anexo I.

Séptimo. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales y dar traslado del mismo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención, al objeto de efectuar cuantos trámites resulten preceptivos. "

Visto el acta de la sesión plenaria constitutiva celebrada el día 15 de junio de 2019, en la cual, D<sup>a</sup> Susana Herrán Martín, tomó posesión de su cargo como Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2766/2019, de 28 de junio de 2019 por el que se realiza el nombramiento de los Concejales delegados de área y delegaciones especiales, en las personas que en el mismo se relacionan.

Considerando, que corresponde a la Alcaldía la asignación de las dedicaciones exclusivas y parciales del equipo de Gobierno y a los portavoces de los distintos Grupos Políticos Municipales asignar las dedicaciones parciales aprobadas por el Pleno Municipal, entre los portavoces o Concejales designados por su Grupo, de conformidad con lo acordado por el Pleno.

Considerando, que mediante Decreto de Alcaldía n.º 2911 de fecha 11 de julio de 2019 ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos n.º 14/2019, por el que se dota de crédito a las nuevas retribuciones de estos cargos.

Por lo que, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, en ejecución del acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2019, previa fiscalización favorable de la Intervención Municipal, RESUELVE:

Primero: Asignar la dedicación exclusiva aprobada a la Alcaldía a D<sup>a</sup> Susana Herrán Martín, con una retribución bruta anual de cincuenta y una mil novecientos cincuenta y cuatro euros (51.954,00 €), a percibir en catorce pagas.

MIÉRCOLES, 24 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 142

Segundo: Asignar las 5 dedicaciones exclusivas aprobadas por el Pleno para los Concejales Delegados del equipo de gobierno, con una retribución bruta anual de treinta y nueve mil ciento setenta y siete euros con ochenta y nueve céntimos ( 39.177,89 €) a percibir en catorce pagas, a las siguientes Concejalías Delegadas de área y especiales, según Decreto de delegación de competencias nº 2776/2019.

1.- Al Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegados de las áreas de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Accesibilidad y movilidad, D. Alejandro Fernández Álvarez.

2.- Al Primer Teniente de Alcalde, y Concejales con delegación especial en materia de Medio ambiente y mar, Sanidad y Cementerio, Sostenibilidad y transición ecológica, D. José María Liendo Cobo.

3.- Al Cuarto Teniente de Alcalde, y Concejales con delegación especial en materia de Deportes, Juventud y Festejos, D. Gorka Linaza Sedano.

4.- A la Quinta Teniente de Alcalde, y Concejales/a con delegación especial en materia Turismo, Comercio Local, patrimonio y archivo, Dña. Rosa Palacios Esteban:

5.- A la Concejales/a con delegación especial en materia de Asuntos Sociales, Residencia Municipal, Igualdad y Mujer, cooperación al desarrollo y educación y cultura, Dña. Leire Ruiz Gil, con fecha de efectos 22 de julio de 2019, al encontrarse en la actualidad en situación de baja por maternidad.

Tercero: Asignar las 2 dedicaciones parciales aprobadas por el Pleno Municipal para el equipo de Gobierno, con una retribución bruta anual de veintiséis mil ciento dieciocho euros con cincuenta y nueve céntimos (26.118,59 €) a percibir en catorce pagas, a las Concejalías con delegación especial que a continuación se indican, según Decreto de delegación de competencias nº 2776/2019..

1) A la Tercer Teniente de Alcalde y concejal/a con delegación especial en materia de Economía, Hacienda y contratación, Dña. Nereida Díez Santaefemia.

2) Al Sexto Teniente de Alcalde y concejal con delegación especial en materia de promoción económica, empleo e industria y mercado, D. Pablo Antuñano Colina.

Se entiende por jornada mínima necesaria para la percepción de las retribuciones propuestas la correspondiente al sesenta y seis con sesenta y seis por ciento (66,66%) de la ordinaria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOC y tablón de anuncios municipal, notificándose personalmente a los interesados y al Departamento de Recursos Humanos y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que celebre.

Quinto: La presente Resolución tendrá efectos desde la fecha de alta de los citados Concejales en la Seguridad Social lo que tendrá lugar el lunes 15 de julio de 2019, comenzando desde dicha fecha el devengo de salarios, con la salvedad de D<sup>a</sup> Leire Ruiz Gil, que causará alta en la Seguridad Social y consiguiente devengo de salarios con fecha 22 de julio de 2019.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el art. 75,5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Castro Urdiales, 16 de julio de 2019.

La alcaldesa,  
Susana Herrán Martín.

2019/6664

CVE-2019-6664